

RESOLUCIÓN No. 0262

((Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *"ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5°. de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997"*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *"Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5854 de fecha 26 de Diciembre de 2018, aprobó treinta (30) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E., distribuidos de la siguiente manera: Secretaría Seccional de Salud de Bolívar, seis (6) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá, dos (2) cupos; Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena, cinco (5) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Cesar, dos (2) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, cuatro (4) cupos y Sanatorio de Contratación, once(11) cupos.

Que en reunión celebrada el día 28 de Febrero de 2019, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó en la lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento un total de once (11) subsidios correspondientes al Sanatorio de Contratación E.S.E., Quedando pendientes por adjudicar conforme a la Resolución No.5854 de Diciembre 28 de 2.018 un total de diecinueve (19) cupos; distribuidos así: Secretaría Seccional de Salud de Bolívar, seis (6) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá, dos (2) cupos; Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena, cinco (5) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Cesar, dos (2) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, cuatro (4) cupos

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5854 del 26 de Diciembre de 2018.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0262 DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2019, en el rubro A.03.04.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES – PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO con recursos (10) nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de once (11) nuevos subsidios a enfermos de lepra.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, de conformidad con el estudio realizado por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento y presentado al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante acta No. 001 del veintiocho (28) Febrero de dos mil diecinueve (2019), así:

No.	NOMBRE PETICIONARIO	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1	AGUILAR ABAUNZA JOSE	7.977.045	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
2	CALDERON ARGUELLO ERNESTO	5.689.413	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
3	CORREA VIDES MANUELA	52.427.822	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
4	DURAN VILLAMIZAR SERAFIN	5.721.839	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
5	GUERRA JIMENEZ JOSE ALFREDO	1.085.034.165	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
6	HERNANDEZ ORTEGA JOSE DOLORES	2.114.000	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
7	ORTEGA ISMAEL	13.641.748	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
8	PATIÑO GABRIEL	13.641.819	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
9	PEDROZO CAMPO YAIR	5.047.738	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
10	RAMIREZ MENDOZA JAIME	2.163.348	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.
11	ZAMBRANO ROYERO HECTOR MANUEL	1.066.351.389	SANATORIO CONTRATACION E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A.03.04.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES – PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO, Recursos (10) Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, el primero (01) de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019).

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó Vo.Bo: Alba Lilia Moncada Olarte – Auxiliar Programa Hansen
Revisó: Luis Eladio Acevedo Carrillo - Coordinador Programa Hansen – Gloria Esperanza Berdugo R. Jefe Control Interno
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suárez - Gerente